Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 135 - 2026-DGA-CR

Lima, 27 MAYO 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 107-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; la Carta N° 000126-2026-DG-INSNSB el Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, el Informe N° 140-2026-AAB-DA-DGA/CR, el Informe Técnico N° 00043-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1117-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 107-2026-DGA-CR, de fecha 24 de abril de 2026, aprobó la baja de registros patrimoniales de doce (12) unidades de bienes muebles patrimoniales- unidades vehiculares por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00032-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Carta N° 000126-2026-DG-INSNSB de fecha 28 de abril de 2026, la señora Elizabeth Zulema Tomas Gonzales, en calidad de Directora Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; solicita al Presidente del Congreso de la República, la donación de tres vehículos, que se encuentren bajo la administración o disponibilidad del Congreso de la República, para continuar con las labores administrativas y así asegurar la continuidad de salvaguardar la vida y la salud de la población infantil y adolescente más vulnerables del Perú.

Que, mediante Informe N° 140-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 20 de mayo 2026 del Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que el bien mueble patrimonial- unidad vehicular, propuesto en calidad de transferencia, de un (01) bien mueble patrimonial (unidad vehicular), por un valor neto que asciende a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00043-2026-HJRS-AAB-

DA-DGA/CR, de fecha 19 de mayo de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

Que, mediante Informe N° 1117-2026-DA-DGA/CR de fecha 21 de mayo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 00043-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2289772, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia del bien mueble patrimonial, a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01 señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bien mueble patrimonial en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (vehículo), favor del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, debiendo precisar que el código patrimonial, la descripción y valor neto del bien mueble objeto de la transferencia se encuentra detallado en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00043-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. RAMIREZ
Jefe del
Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento